



Reglamento interno para la asignación de lugares de trabajo en el Departamento de Matemática, FCE, UNLP

Las normas siguientes se aplicarán al caso de solicitudes de personal docente de esta unidad académica, becarios e investigadores, que posean financiamiento de algún organismo de ciencia y tecnología, con el que el Departamento haya tomado el compromiso de otorgar un lugar físico para el desarrollo de dicha actividad, como así también a alumnos de esta Facultad de la carrera de Doctorado y de la Licenciatura en Matemática que cumplan los requisitos debajo mencionados.

Todo interesado en tener un lugar de trabajo en el Departamento de Matemática deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe de Departamento, avalada por su correspondiente director de trabajo si lo tuviera.

Al momento de realizar este pedido el solicitante deberá cumplir con alguna de las condiciones que se mencionan a continuación y realizar dicha solicitud bajo sólo una de las siguientes opciones,

- (A) Poseer dedicación exclusiva o semiexclusiva a la investigación, docencia o extensión, con lugar de trabajo asignado al Departamento de Matemática.
- (B) Estar ligado a algún organismo de ciencia y tecnología, ya sea como investigador o como becario (doctoral o postdoctoral).
- (C) Poseer una beca de estudio para finalizar la carrera de Licenciatura en Matemática de esta Facultad.
- (D) Ser alumno de la carrera de Doctorado de esta Facultad y tener director y/o codirector con lugar de trabajo en este Departamento. O bien, estar realizando el trabajo de iniciación a la investigación de la Licenciatura en Matemática de esta Facultad, bajo la dirección de un profesor que tenga lugar de trabajo en este Departamento, siendo condición necesaria no adeudar más de tres finales.

En los casos (B) y (C) es necesario que el Departamento de Matemática haya asumido el compromiso de otorgar lugar físico para el desarrollo de sus actividades ante los organismos de ciencia y tecnología correspondientes.

En la nota deberá consignarse la correspondiente fecha de inicio de actividades, y la fecha prevista de finalización cuando sea pertinente (finalización de beca en el caso de becarios, finalización de cargo docente en caso de cargos con dedicación exclusiva o semidedicación, estancias sabáticas, etc.). La nota modelo que deberán presentar los solicitantes está adjunta al final de este documento.

Las solicitudes serán incluidas en un listado. Al momento de existir un lugar físico disponible para su asignación se considerará este listado. Las prioridades para confeccionar dicho listado estarán determinadas según el tipo de solicitud hecha (A-B-C-D), en el orden anteriormente mencionado.



En el caso de los cargos con semidedicación a la docencia el Departamento les asignará un lugar en donde puedan tener acceso a una computadora y pueda ser utilizado para realizar tareas de coordinación.

Dentro de los investigadores formados, se priorizará la jerarquía alcanzada por el investigador, quedando el ordenamiento a criterio del CD, en el caso de presentarse solicitudes de investigadores pertenecientes a organismos diferentes. En el caso de los becarios que sean alumnos de la carrera de Doctorado de esta Facultad, se priorizará a aquellos que hayan comenzado ya su trabajo de Tesis en otra Institución, y trasladen su lugar de trabajo a este Departamento, por sobre quienes estén comenzando su tesis. Asimismo, dentro de cada ítem (A-B) se priorizará a los solicitantes que, habiendo previamente tenido lugar de trabajo en el Departamento de Matemática, regresen luego de llevar a cabo estancias de investigación en otras Instituciones. En el ítem (D) se priorizará a aquellos alumnos de la carrera de Doctorado de esta Facultad que hayan sido alumnos de grado de este Departamento.

Ante solicitantes de igual categoría profesional, se priorizará la fecha de inicio de actividades. Si también existiera coincidencia en la fecha de inicio de actividades, se resolverá mediante un sorteo realizado por el CD en presencia de los candidatos.

No se incorporarán al listado los solicitantes cuya estancia prevista en el Departamento comprenda un período menor que 6 meses.

Los ocupantes de un lugar de trabajo en el Departamento de Matemática que se ausenten, estando debidamente justificada esta ausencia por el CD, mantendrán su lugar físico de trabajo. Éste no será ocupado por uno de los nuevos solicitantes, excepto que tenga el expreso consentimiento de quien se ausente. Si el período de ausencia es mayor o igual a 7 meses, el lugar físico será ocupado por el primero en la lista de solicitantes ("primero", se entiende, de acuerdo con el orden de prioridades sugerido anteriormente). En caso de que quien se haya ausentado posea lugar de trabajo estable en el Departamento, al momento de su regreso, recuperará su lugar físico original. Si no hubiera en ese momento otro lugar físico disponible, el ocupante transitorio deberá dejar el lugar y se incorporará nuevamente al listado de solicitudes.

En todos los casos en que se asigne lugar de trabajo a un solicitante, éste se reservará el derecho de no aceptarlo, esperando que se libere un lugar físico que considere más conveniente. Esto no alterará el orden de prioridades establecido más arriba.

Los ocupantes de lugares físicos que pierdan su dependencia con organismos científicos y no posean cargos docentes con dedicación exclusiva ni semiexclusiva deberán liberar el lugar de trabajo en un plazo no mayor a cuatro meses, salvo pedido de excepción justificado.

Los ocupantes de lugares físicos que se trasladen a otras instituciones sin fecha prevista de regreso, o en forma definitiva, deberán informar su baja al CD con al menos un mes de anticipación, y dispondrán de un plazo máximo de un mes para liberar el lugar físico correspondiente.



Como se desprende de las normas anteriores, la asignación de lugares físicos a los solicitantes será nominal, esto es, una vez liberado un lugar físico éste quedará a disposición del CD para ser asignado a uno de los solicitantes de acuerdo con los criterios de prioridad enunciados más arriba.

Anualmente se realizará un relevamiento, que estará a cargo del CD, con el fin de establecer si alguno de los investigadores del Departamento cambió su situación respecto al año anterior y, en caso de ser así, propondrá los reordenamientos que considere necesarios.

Como se ha mencionado, este conjunto de normas pretende establecer un criterio general para la ocupación de oficinas, con el espíritu de privilegiar la excelencia profesional y con el fin de evitar arbitrariedades. Naturalmente, pueden darse situaciones de conflicto no contempladas en este documento. En estos casos el CD tendrá la libertad de realizar su propia interpretación del espíritu de estas normas, y obrar en consecuencia.